

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 49
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		595.198.547
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	595.198.547
	02	Del Gobierno Central		595.198.547
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		91.310.668
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.726.460
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		466.161.419
		GASTOS		595.198.547
21		GASTOS EN PERSONAL	03	130.000.752
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		62.747.001
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		60.931.174
	02	Prestaciones de Asistencia Social		26.052
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		26.052
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		60.905.122
	001	Indemnización de Cargo Fiscal	04	60.905.122
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.789.355
	01	Al Sector Privado		369.646
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		369.646
	03	A Otras Entidades Públicas		88.419.709
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	05	88.419.709
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		375.863
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		375.863
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		354.402
	03	Vehículos		65.910
	04	Mobiliario y Otros		69.098
	05	Máquinas y Equipos		203.244
	06	Equipos Informáticos		16.150
34		SERVICIO DE LA DEUDA		252.000.000
	07	Deuda Flotante		252.000.000

### GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

3

02 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria,

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 49
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

### 03 Incluye:

#### a) Dotación máxima de Personal

- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda.
  - N° de cargos 2.169
- a2) Dotación máxima de personal acogido a la Ley N° 19.664 (personal diurno).
  - N° de horas semanales 47.327
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas).
  - N° de cargos 467
  - N° de horas semanales 13.076

Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 602.

#### b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

- b1) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 535.599
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
  - Miles de \$ 2.368.829
  - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.065

#### c) Convenios con personas naturales

- c1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda.
  - N° de personas 141
  - Miles de \$ 91.451
- c2) Contratos con personal asimilado de conformidad a la Ley N° 19.664 o 15.076.
  - N° de contratos 15
  - Miles de \$ 32.057

#### d) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 10.388.992

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

#### e) La distribución de cargos, personas, horas, cupos, montos, turnos y contratos se materializará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, al presupuesto de los Servicios de Salud y al de los servicios creados por los D.F.L. N°s 29, 30 y 31 del Ministerio de Salud, del año 2001.

04 Incluye M\$ 46.484.048 destinados al financiamiento del programa de incentivo al retiro de la Ley N° 20.921 y M\$ 14.421.074 de la Ley N° 20.986.

05 Incluye M\$ 17.613.896 destinados al financiamiento del programa de incentivo al retiro de la Ley N° 20.919.